## Decreto Ley de 22 de noviembre de 1939

## BANCO MINERO.- Se aumenta capital autorizado

GRAL. CARLOS QUINTANILLA Presidente Provisorio de la República.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3° del Decreto Ley de 16 de agosto de 1939, fija en cincuenta millones de bolivianos el capital autorizado del Banco Minero, con un total pagado de veinte millones;

Que es necesario y conveniente aumentar dicho capital por el mayor giro que ha tomado la institución bancaria de referencia, en beneficio del país;

En Consejo de Ministros,

DECRETA: Art. único.- Se aumenta el capital autorizado del Banco Minero, a cien millones de bolivianos, (Bs. 100.000.000.-), del capital pagado a cincuenta millones, (Bs. 50.000.000.-).

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve años.

Gral. C. Quintanilla.- F. Pou Mont.- B. Navajas Trigo.- A. Ostria Gutierrez.- A. Mollinedo.- J. Mercado Rosales.- F.M. Rivera.- V. Cabrera Lozada.- R. Terrazas.-J. E. Anze.